



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL

N°039-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca 17 ABR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 12 de la Agenda, correspondiente al Informe N° 002-2017-GR.CAJ-CR/CI, presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Manuel Ramos Campos, conformada mediante Acuerdo Regional N° 085-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 09 de noviembre del 2016, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional"; además en el artículo 15° literal a) prescribe que "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 17° numeral 17.2 dispone que "el Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político, mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, Investigadoras (...). La función fiscalizadora alcanza... a) La ejecución y desarrollo de la administración pública del Gobierno Regional Cajamarca";

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno, dispone que "el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...). En este sentido, el artículo 48° señala que "las Comisiones Investigadoras (...) se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca (...) debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda";

Que, además el artículo 50° del Reglamento Interno dispone que "una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final (...);"

Que, mediante Acuerdo Regional N° 085-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 09 de noviembre del año 2016, en su artículo PRIMERO se dispuso, "CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Dirección de Abastecimientos, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia de Contumazá. Región Cajamarca";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 07-2017-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, "PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 085-2016-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional - Cajamarca, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá. Región Cajamarca (...);"

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 05 de abril del 2017, el Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Manuel Ramos Campos, alcanzó y sustentó ante el Pleno del Consejo Regional el Informe N° 002-2017-GR.CAJ-CR/CI (MAD N° 2853753), a fin de que éste debata sus conclusiones y recomendaciones; las mismas que fueron aprobadas por unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el Informe N° 002-2017-GR.CAJ-CR/CI (MAD N° 2853753) de la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 085-2016-GR.CAJ-CR, encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional - Cajamarca, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-GR.CAJ - Segunda Convocatoria, para la contratación de bienes Adquisición de Equipos de Riego para la Obra: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Caserío Santa Catalina, Distrito Cupisnique, Provincia Contumazá. Región Cajamarca".
- SEGUNDO:** **REMITIR** el informe aprobado en el artículo anterior, a la Gobernación del Gobierno Regional Cajamarca y a la Oficina de Control Institucional, a fin de que adopten las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pcte. del Consejo Regional

